

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 17-21 de mayo de 2005

Aplicación de la anotación para Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II

SIGNIFICADO DE "CONTENEDORES INDIVIDUALES" PARA ENVÍOS DE  
HÍBRIDOS DE ORQUÍDEAS REPRODUCIDOS ARTIFICIALMENTE

1. Este documento ha sido preparado por la Autoridad Administrativa de Suiza.

Antecedentes

2. Las Orchidaceae spp. en el Apéndice II están anotadas con una exención para ciertos híbridos de orquídeas reproducidos artificialmente, a condición de que, entre otras cosas, los especímenes "se comercializan en envíos compuestos por contenedores individuales (por ejemplo, cartones, cajas o cajones) que contengan 20 o más plantas del mismo híbrido cada uno".
3. Originalmente, la propuesta CoP13 Prop. 40 (Bangkok, 2004) contenía únicamente tres elementos: a) las plantas deben reconocerse fácilmente como especímenes reproducidos artificialmente, b) no muestren características de especímenes recolectados en el medio silvestre; y c) los envíos estén acompañados de documentación (no oficial), como una factura, que contenga cierta información específica. Las preocupaciones expresadas por varias Partes en la CdP13 resultaron en una propuesta enmendada y, como consecuencia, se introdujo el término "contenedores individuales" y una cantidad mínima de 20 especímenes por híbrido y envío.
4. Este concepto se originó en una exención anterior para los híbridos reproducidos artificialmente dentro del género *Phalaenopsis* que fue adoptada en la CdP12 y se volvió superflua en la CdP13. El párrafo b) dice como sigue "todas las plantas incluidas en un contenedor sean del mismo híbrido, sin que se mezclen diferentes híbridos en el mismo contenedor". El término "contenedor" no se había definido claramente.
5. Sin embargo, el término "contenedores individuales" que figura en la exención ahora en vigor, se especificó con la enumeración de tres ejemplos seleccionados de posibles embalajes. Esto no abarcaba todos los embalajes utilizados en la actualidad y dio lugar a diversas interpretaciones entre las Autoridades Administrativas.
6. En la región europea, se utilizan casi exclusivamente contenedores normalizados para el transporte de plantas ornamentales vivas objeto de comercio internacional. Estos contenedores circulan entre los comerciantes y se conocen con el término "contenedores CC". Los contenedores CC constan de estantes sobre ruedas, con bandejas que pueden insertarse en distintos niveles, según el tipo de plantas que se transporten (véase la ilustración).
7. Por el momento no está claro si los contenedores CC con bandejas que contengan un solo tipo de híbrido, de forma que los híbridos individuales puedan considerarse como empaquetados

separadamente, cumplen el criterio de “contenedores individuales” y, por ende, cumplen los requisitos para gozar de la exención de las disposiciones de la CITES. Es preciso aclarar esta cuestión.

#### Razón de ser

8. El término “contenedores individuales” y el requisito de un número mínimo de 20 especímenes empaquetados separadamente por híbrido y envío tenían por finalidad ayudar a los inspectores a verificar la uniformidad y la salud. Estos requisitos deberían excluir la posibilidad de que la excepción pudiese conducir al comercio ilegal de híbridos de orquídeas no exentos o de especies botánicas de orquídeas, al mezclarlos con los híbridos exentos. En primer lugar, los requisitos de cantidades mínimas del mismo taxón dentro de un envío y de los especímenes de un mismo taxón colocados juntos dentro de un envío, permite fiablemente excluir la posibilidad de una declaración falsa de orquídeas recolectadas en el medio silvestre.

#### Conclusión

9. La enumeración de ejemplos de empaquetado (“cartones, cajas o cajones”) muestra que hay diferentes medios de fragmentación de envíos, o separación de lotes dentro de un envío. Siempre y cuando estos no frustren la intención de esta condición, deberían considerarse útiles y en concordancia con ella.
10. Los contenedores CC con sus estantes permiten una clara fragmentación de envíos y la separación de híbridos individuales en lotes y, por ende, facilitan aún más el rápido acceso y la inspección eficaz de los envíos, ya que no es preciso abrir ningún embalaje.

#### Propuesta al Comité de Flora

11. Sería importante que el Comité de Flora tomase una decisión sobre este asunto en su 15ª reunión, y proporcionase nueva orientación a las Autoridades Administrativas en cuanto al significado y la interpretación de los “contenedores individuales”, en particular sobre los contenedores CC.
12. Si hubiese que redactar nuevamente las anotaciones a Orchidaceae spp., la Autoridad Administrativa de Suiza propone añadir el enunciado siguiente: “... contenedores individuales (p. ej. cartones, cajas o cajones, o los estantes individuales de los contenedores CC)...”

**Ilustración:** Contenedor CC con estantes individuales, cargados separadamente con híbridos de orquídeas reproducidos artificialmente

